



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX -2019-10742996-GDEBA-DGIIOMA y sus asociados - Centros de Rehabilitación

---

**VISTO** el expediente EX-2019-10742996-GDEBA-DGIIOMA y sus asociados EX -2019-13964814 - GDEBA-DGIIOMA y EX -2019- 13960387 -GDEBA-DGIIOMA, por el que se gestiona la actualización de valores destinados a la prestación correspondiente a Centros de Rehabilitación, la RESOL-2018-1221-GDEBA-IOMA, la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la actualización de los valores destinados a Centros de Rehabilitación;

Que en el orden 4, la Dirección de Programas Específicos eleva propuesta, sugiriendo otorgar un incremento del 6% retroactivo al 1° de Diciembre de 2018, el cual hace un acumulado para dicho ejercicio del 22%;

Que para el año 2019 propone otorgar un aumento del 20% en forma escalonada: un 12% a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019;

Que en el orden 3, luce el anexo con el detalle valorizado de la propuesta (IF-2019-10966559-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento y no teniendo objeciones que formular, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración a los efectos de realizar la imputación del gasto correspondiente, considerando que el gasto estimado mensual es de pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos con cinco centavos (\$69.139.252,05);

Que en el orden 8 obra la Resolución RESOL-2018-1221-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración estima el impacto del incremento propuesto y solicita realizar la imputación del gasto correspondiente al periodo 2019, por un monto de pesos ciento setenta y dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con diez centavos (\$172.064.677,10);

Que en el orden 15, obra adjunta la imputación presupuestaria referida al ejercicio 2019;

Que en el orden 20, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno la cual no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, por lo que estima puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley Nº 6982 -T.O. Decreto Nº 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 22, la Dirección General de Administración toma nueva intervención y enumera las diferentes variables que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento;

Que en el orden 23, en informe de firma conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, informan que se ha procedido a corroborar el porcentaje de incremento solicitado a partir de los valores vigentes, adicionando los incrementos propuestos resultando los cálculos coincidentes en razón de lo dispuesto en el orden 3, y por ello, no posee observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 24, la Contaduría General de la Provincia no tiene observaciones que formular – desde el ámbito de su competencia- razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 25, se agrega vista de Fiscalía de Estado, indicando que puede el Directorio de ese Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que en el orden 27 la Dirección de Gestión Institucional aclara que por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración a realizar las auditorias y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019- 13344714-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte integrante dicha Resolución (dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados);

Que en el orden 31, la Dirección de Relaciones Jurídicas destaca que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el IF-2019-13344714- GDEBA-DGPIOMA como Anexo 1 de la RESOL 2019-1170-GDEBA-IOMA la que resulta aplicable en todos sus términos. Concluye que, sin perjuicio de la cuestión técnica que implica el análisis del incremento determinado para los nuevos valores de las prestaciones, lo cual queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia la gestión, no posee observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de las prestaciones que brindan los Centros de Rehabilitación, según consta en Acta Nº 23, **RESOLVIÓ: 1)** Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de Centros de Rehabilitación, en un 6%, de modo de alcanzar un acumulado para el ejercicio 2018 del 22%, con vigencia a partir del 1º de Diciembre del 2018; **2)** Aprobar un incremento del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1º de Marzo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1º de Agosto de 2019; todo ello conforme lo detallado en el IF-2019-10966559-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y **3)** Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones que brindan

los Centros de Rehabilitación;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar un incremento de los valores de las prestaciones de Centros de Rehabilitación, en un 6%, de modo de alcanzar un acumulado para el ejercicio 2018 del 22%, con vigencia a partir del 1° de Diciembre del 2018.

**ARTICULO 2°.** Aprobar un incremento del 20% para el ejercicio 2019, otorgándose en forma escalonada del siguiente modo: un 12% a partir del 1° de Marzo de 2019, y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019; todo ello conforme lo detallado en el IF2019-10966559-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°.** Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones que brindan los Centros de Rehabilitación.

**ARTICULO 4°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, In 3, Ppr4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

**ARTICULO 5°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.



DICIEMBRE 2018

		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS			
		VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA		
MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA	1	\$ 103.763,00	\$ 3.454,00	\$ 129.704,00	\$ 4.316,00
		SEMIINTENSIVA	2	\$ 65.342,00	\$ 2.176,00	\$ 81.678,00	\$ 2.722,00
		BAJO REQUERIMIENTO	3	\$ 36.363,00	\$ 1.211,00	\$ 45.451,00	\$ 1.510,00
		<b>CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS</b>					
				<b>DETALLE</b>	<b>VALOR MES</b>		<b>VALOR DÍA</b>
		SUBMÓDULOS	De Escaras	4	\$ 8.684,00	\$ 281,00	
			De Oxigenoterapia	5	\$ 22.921,00	\$ 760,00	
			De B-PAP	6	\$ 18.546,00	\$ 614,00	
			De Traqueostomía	7	\$ 19.637,00	\$ 648,00	
			De Alimentación enteral	8	\$ 29.584,00	\$ 981,00	
			De Vejiga Neurogénica	9	\$ 13.435,00	\$ 444,00	
			De Aplicación de Tratamiento Antiespástico Local	10	\$ 1.459,00 honorario por aplicación		
			De Gastrostomía Colocación y Set	11	\$ 13.336,00 / MES		
			De Gastrostomía Recambio	12	\$ 3.640,00/ MES		
De Evaluación de pacientes con Lesiones Cerebrales	13		\$ 1.680,00/ MES				
De Insumos por patología Asociada	14	\$ 470,00 DÍA					

MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	HOSPITAL DE DÍA				
		TRASLADO	En ambulancia	15	\$ 1.468,00 / el traslado	
	MÓDULO	De evaluación de Pre Alta	16	\$	3.925,00	
	HOSPITAL DE DÍA	Jornada Completa	17	\$ 1.288,00 / DIA		
		Jornada Simple	18	\$ 904,00 / DIA		
	MÓDULOS	Pediátrico I	19	\$ 1.671,00 / MES		
		Pediátrico II	20	\$ 5.528,00 / MES		
		Pediátrico III	21	\$ 7.532,00 / MES		
		De Mano Periférica	22	\$ 511,00 / sesión		
	AMBULATORIO	SESIONES	<b>Detalle</b>		<b>No convenidos</b>	<b>Convenidos</b>
Kinesiología			23	\$ 359,00	\$	443,00
Fonoaudiología			24	\$ 359,00	\$	443,00
Terapia Ocupacional			25	\$ 359,00	\$	443,00
Psicología			26	\$ 359,00	\$	443,00
Psicopedagogía			27	\$ 359,00	\$	443,00
Hidroterapia			28	\$ 359,00	\$	443,00
Estimulación Temprana			29	\$ 359,00	\$	443,00
Integración Sensorial			30	\$	511,00	
Rehabilitación Neuropsicológica			31	\$	359,00	

MARZO 2019

		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS			
		VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA		
MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA	1	\$ 116.215,00	\$ 3.868,00	\$ 145.268,00	\$ 4.834,00
		SEMIINTENSIVA	2	\$ 73.183,00	\$ 2.437,00	\$ 91.479,00	\$ 3.049,00
		BAJO REQUERIMIENTO	3	\$ 40.727,00	\$ 1.356,00	\$ 50.905,00	\$ 1.691,00
		<b>CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS</b>					
				<b>DETALLE</b>		<b>VALOR MES</b>	<b>VALOR DÍA</b>
		SUBMÓDULOS	De Escaras	4	\$ 9.726,00	\$ 314,00	
			De Oxigenoterapia	5	\$ 25.672,00	\$ 851,00	
			De B-PAP	6	\$ 20.772,00	\$ 688,00	
			De Traqueostomía	7	\$ 21.993,00	\$ 726,00	
			De Alimentación enteral	8	\$ 33.134,00	\$ 1.099,00	
			De Vejiga Neurogénica	9	\$ 15.047,00	\$ 497,00	
			De Aplicación de Tratamiento Antiespástico Local	10	\$1.634 honorario por aplicación		
			De Gastrostomía Colocación y Set	11	\$ 14.936 / MES		
			De Gastrostomía Recambio	12	\$ 4.077 / MES		
De Evaluación de pacientes con Lesiones Cerebrales	13		\$ 1.882 / MES				
De Insumos por patología Asociada	14	\$ 526 DÍA					

MARZO 2019

MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	HOSPITAL DE DÍA				
		TRASLADO	En ambulancia	15	\$ 1.644 / el traslado	
	MÓDULO	De evaluación de Pre Alta	16	\$ 4.396,00		
	HOSPITAL DE DÍA	Jornada Completa	17	\$ 1.443 / DÍA		
		Jornada Simple	18	\$ 1.012 / DÍA		
	MÓDULOS	Pediátrico I	19	\$ 1.872 / MES		
		Pediátrico II	20	\$ 6.191 / MES		
		Pediátrico III	21	\$ 8.436 / MES		
		De Mano Periférica	22	\$ 572 / sesión		
	SESIONES	<b>Detalle</b>		<b>No convenidos</b>	<b>Convenidos</b>	
Kinesiología		23	\$ 402,00	\$	496,00	
Fonoaudiología		24	\$ 402,00	\$	496,00	
Terapia Ocupacional		25	\$ 402,00	\$	496,00	
Psicología		26	\$ 402,00	\$	496,00	
Psicopedagogía		27	\$ 402,00	\$	496,00	
Hidroterapia		28	\$ 402,00	\$	496,00	
Estimulación Temprana		29	\$ 402,00	\$	496,00	
Integración Sensorial		30	\$	572,00		
Rehabilitación Neuropsicológica		31	\$	402,00		

AGOSTO 2019

		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS			
		VALOR MES	VALOR DÍA	VALOR MES	VALOR DÍA		
MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA	1	\$ 124.516,00	\$ 4.145,00	\$ 155.645,00	\$ 5.179,00
		SEMIINTENSIVA	2	\$ 78.410,00	\$ 2.611,00	\$ 98.014,00	\$ 3.266,00
		BAJO REQUERIMIENTO	3	\$ 43.636,00	\$ 1.453,00	\$ 54.541,00	\$ 1.812,00
		<b>CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS</b>					
		<b>DETALLE</b>		<b>VALOR MES</b>		<b>VALOR DÍA</b>	
		<b>SUBMÓDULOS</b>	De Escaras	4	\$ 10.421,00	\$ 337,00	
			De Oxigenoterapia	5	\$ 27.505,00	\$ 912,00	
			De B-PAP	6	\$ 22.255,00	\$ 737,00	
			De Traqueostomía	7	\$ 23.564,00	\$ 778,00	
			De Alimentación enteral	8	\$ 35.501,00	\$ 1.177,00	
			De Vejiga Neurogénica	9	\$ 16.122,00	\$ 534,00	
			De Aplicación de Tratamiento Antiespástico Local	10	\$ 1.751 honorario por aplicación		
			De Gastrostomía Colocación y Set	11	\$ 16.003/ MES		
			De Gastrostomía Recambio	12	\$ 4.368/ MES		
De Evaluación de pacientes con Lesiones Cerebrales	13		\$ 2.016/ MES				
De Insumos por patología Asociada	14	\$ 564 DÍA					

AGOSTO 2019

MODALIDAD DE REHABILITACIÓN	INTERNACIÓN	HOSPITAL DE DÍA		
		TRASLADO	En ambulancia	15
	MÓDULO	De evaluación de Pre Alta	16	\$ 4710,00
	HOSPITAL DE DÍA	Jornada Completa	17	\$ 1.546/ DÍA
		Jornada Simple	18	\$ 1.085/ DÍA
	MÓDULOS	Pediátrico I	19	\$ 2.005/ MES
		Pediátrico II	20	\$ 6.634 / /MES
		Pediátrico III	21	\$ 9.038/ MES
		De Mano Periférica	22	\$ 613 / sesión
	SESIONES	<b>Detalle</b>		<b>No convenidos</b>
Kinesiología		23	\$ 431,00	\$ 532,00
Fonoaudiología		24	\$ 431,00	\$ 532,00
Terapia Ocupacional		25	\$ 431,00	\$ 532,00
Psicología		26	\$ 431,00	\$ 532,00
Psicopedagogía		27	\$ 431,00	\$ 532,00
Hidroterapia		28	\$ 431,00	\$ 532,00
Estimulación Temprana		29	\$ 431,00	\$ 532,00
Integración Sensorial		30	\$	613,00
Rehabilitación Neuropsicológica		31	\$	431,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VALORES. REHABILITACIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.